

Bases Legales de la Promoción:
"Obtén un Set de Papelería TROLLS 2, GIRA MUNDIAL™", de
McDonald's

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN:

La entidad organizadora de la promoción es "La Asociación de Licenciarios del Sistema McDonald's® en España", provista del CIF G79593281 y con domicilio social en Camino de la Zarzuela nº 21, 2º C (C.P.28023-Madrid), en adelante también "la Promotora" o "la Asociación".

2.- OBJETO Y DURACION:

La participación en esta promoción es gratuita y dará comienzo **el viernes 6 de noviembre de 2020 a las 12:00:00 horas de la mañana y concluirá automáticamente el lunes 9 de noviembre de 2020 a las 11:59:59 horas de la mañana**. Concluido dicho periodo se seleccionará por la Promotora, a través de un sorteo celebrado ante Notario, a treinta (30) ganadores que hayan cumplido con las Bases de la presente promoción.

3.- ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL:

La presente promoción va dirigida a todos los usuarios que deseen participar a través de Facebook, <https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>, que tengan cumplidos al menos quince (15) años el día de su participación en la misma, y que sean residentes bien en el territorio nacional peninsular español, o bien en las Islas Baleares.

4.- CANAL DE PARTICIPACIÓN, GRATUIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Sólo podrán participar aquellas personas que se inscriban válidamente a través de la página oficial de McDonald's España en Facebook <https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>, cuya titular es la Promotora. Sólo se entenderá que están válidamente inscritos si acreditan haber cumplido todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de la Promotora, sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco.

La participación en esta promoción “**Obtén un Set de Papelería ‘Trolls 2, Gira Mundial™’, de McDonald’s**” será totalmente gratuita para los usuarios interesados, por lo que no deberán satisfacer cantidad alguna para su participación, ni precisan adquirir producto alguno. El/la usuario/a que se inscriba válidamente optará a ser agraciado con un (1) premio de entre los que se describen en el apartado 6º de las presentes Bases.

5.- DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN:

5.1. INSCRIPCIÓN. - Página de Facebook. El/la usuario/a interesado/a, que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, deberá en primer lugar conectarse a la página oficial de McDonald’s España en Facebook (<https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>), y acceder dentro de ella al apartado dedicado a la publicación de la presente promoción. Cada participante/usuario sólo podrá optar, una sola vez, a uno (1) de los premios ofrecidos. Queda por tanto excluida la participación de una misma persona a través de diferentes perfiles de Facebook. Si esto ocurriera, sólo se aceptará la participación del/la usuario/a realizada en primer lugar durante la vigencia de la presente edición de la promoción. Sólo se considerará válida la primera participación que pueda realizar cada usuario/a participante, quedando excluida cualquier otra que pudiera publicar.

5.2. POST DE PARTICIPACIÓN.- Etiquetado. Para participar en la presente promoción tan solo será necesario que **el/la usuario/a etiquete obligatoriamente a tres (3) amigos/as a través de Facebook para que visualicen su mensaje.**

A efectos de considerar válida la participación de cualquier usuario, a todas las participaciones realizadas a través de la página de Facebook les serán expresamente de aplicación las previsiones contenidas en las Bases 8ª y 9ª siguientes.

5.3. SORTEO.- Selección de Ganadores Provisionales y Reservas. Concluido el periodo de participación, para seleccionar a los/as ganadores/as la promotora formará un archivo digital que incluya la relación de todos/as aquellos/as usuarios/as cuya participación haya sido considerada válida, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. Dicho archivo será entregado por la Promotora a un Notario de su elección a partir del lunes 9 de noviembre de 2020, una vez haya concluido el periodo de participación. Dicho Notario procederá a designar, aleatoriamente, a los/as treinta (30) ganadores/as de la promoción. En el mismo acto, el Notario también seleccionará por azar una relación que incluya a treinta (30) reservas, por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización.

5.4. COMUNICACIÓN.- La Promotora contactará con todos/as los/as seleccionados/as provisionales a partir del jueves 12 de noviembre de 2020 enviando un mensaje privado directo a través de la plataforma de Facebook, o bien a través de un comentario en su muro, comunicándole su condición de ganador/a, con el objeto de que éstos/as confirmen su aceptación. En este mensaje o comentario se les pedirá que respondan a la Promotora confirmando expresamente la aceptación del premio y que faciliten los siguientes datos personales: Nombre, Apellidos, Fecha de nacimiento (mes y año), Domicilio postal completo y Teléfono móvil de contacto con el fin de posibilitar el envío y entrega de su premio.

5.5. SELECCIONADOS DEFINITIVOS.- Cada seleccionado/a provisional dispondrá, a partir del envío del mensaje privado directo o de la publicación del comentario en su post de participación, de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la Promotora su expresa aceptación de su designación como seleccionado/a definitivo/a, debiendo contactar con ésta obligatoriamente a través de un mensaje privado directo en la página de Facebook correspondiente a la promoción, y adjuntando correctamente todos los datos solicitados. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos personales completos solicitados, o aportarla incompleta o incorrecta, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como seleccionado/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo celebrado. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta completar los/as treinta (30) seleccionados/as definitivos/as. Si no se pudiese completar la relación de los/as treinta (30) ganadores/as definitivos/as, los premios podrán llegar a declararse desiertos, en cuyo caso la Promotora podrá dar el destino que estime oportuno a los mismos.

La Promotora responderá a este mensaje privado confirmando a cada seleccionado/a su designación como ganador/a definitivo/a. Para ser declarado/a ganador/a definitivo el participante deberá haber cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

En el caso de que la persona agraciada fuera menor de dieciocho (18) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación del premio, y así manifestarlo.

Los premios son intransferibles, y, en consecuencia, nombrado de forma definitiva el/la ganador/a, no podrá ceder, disponer o transmitir su premio a un tercero, ni canjearlo por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior será interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido. Como excepción, solo tres (3) de los cuatro (4) ´sets

de papelería que reciba como premio deberán ser entregados por el/la ganador/a los/as tres (3) amigos/as etiquetados/as al participar.

La aceptación del premio por el/la ganador/a (o por sus padres/tutores/representante legal, en el caso de que sea menor de edad), conlleva dar autorización a la Promotora para que pueda publicar los datos (nombre y apellidos) de los/as ganadores/as definitivos/as en las Redes Sociales, a fin de anunciar y promocionar a los/as ganadores/as de la presente promoción, sin derecho a recibir contraprestación económica alguna. La Promotora publicará el nombre de los/as sucesivos/as ganadores/as a través de la página oficial de McDonald's España en Facebook (<https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>), en función de las fechas en las que vaya teniendo constancia de la aceptación por parte de los seleccionados provisionales.

6.- PREMIOS:

Características y descripción de los premios: Los treinta (30) seleccionados/ganadores definitivos recibirán como premio el siguiente regalo promocional:

- Cuatro (4) sets de material de papelería, relacionado con la película "*Trolls 2, Gira Mundial™*", que incluye cada uno de ellos: un (1) bolígrafo, un (1) cuaderno y un (1) estuche provisto de lápiz, sacapuntas, post-its, regla y goma de borrar.

Cada 'Set' entregado como regalo le corresponde al/la ganador/a de la promoción y a sus tres (3) amigos/as etiquetados/as, y se le remitirá por la Promotora al/la respectivo/a ganador/a al domicilio en la península o en las Islas Baleares designado al aceptar el premio. Los gastos de envío a cada domicilio designado serán de cuenta de la Promotora, excepto aquellos en que sea necesario incurrir como consecuencia de la imposibilidad material de entregar el premio en el domicilio indicado, que serán de cuenta del/la ganador/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los premios contenidos en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio final entregado.

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN:

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, los/as participantes (o sus padres/tutores/representante legal, en el caso de que sean menores de edad) aceptan sus Bases y las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará

liberada de la obligación contraída con dicho participante (o con su padre/tutor/representante legal).

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social Facebook. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la Promotora, nunca ante Facebook. Los/as participantes están facilitando sus datos a la Promotora y no a Facebook.

8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la Promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la Promotora prohíbe la publicación de comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la Promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la Promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a los comentarios que los usuarios pudieran publicar en la página de Facebook www.facebook.com/McDonaldsSpain,

Por último, la Promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichos comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la Asociación no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la Red Social Facebook, por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados en el Muro si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

9.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin de la misma, siempre que hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, la Asociación queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o la red social Facebook, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por la "ASOCIACION DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA MCDONALD'S EN ESPAÑA", excluyendo a Facebook y terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. Facebook no patrocina, avala o administra en ningún caso la presente promoción. La información de carácter personal facilitada por los usuarios al registrarse va destinada a la Asociación y en ningún caso a Facebook.

La Asociación se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al nombre de usuario/a que aparezca en su perfil de Facebook tiene como finalidad posibilitar la gestión de la presente promoción.

Los/as participantes (o sus padres/tutores/representante legal, en el caso de que sean menores de edad) que resulten agraciados/as, deberán facilitar sus datos personales, en concreto nombre, apellidos, fecha de nacimiento (mes y año), domicilio postal completo en península o en Islas Baleares, y teléfono móvil con la única finalidad de posibilitar la redención de los premios y para realizar el proceso de verificación de la edad, en cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la promoción.

En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, conforme a la normativa de protección de datos arriba indicada, enviando su solicitud con la referencia "Obtén un Set de Papelería 'Trolls 2, Gira Mundial', de McDonald's", acompañando copia de su DNI, enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o a la dirección de la empresa "TBWA", c/ Juan Esplandiú, nº 11, C.P. 28007-Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la Asociación, podrá enviarle un e-mail a fin de informarle del estado de la participación y de la presente promoción. El plazo de conservación de sus datos será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios.

La Promotora informa que no tratará cookies. No obstante, le informamos que la mayoría de portales en Internet usa cookies para mejorar la experiencia del usuario, por lo que le recomendamos que lea las políticas de privacidad de la Red social Facebook, no resultando responsable la Promotora del tratamiento de cookies que puedan realizar terceros durante el desarrollo de la promoción por realizarse en su Red Social o utilizando alguna aplicación de proveedores.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Obtenga más información en www.agpd.es. Puede contactar con nuestro Delegado Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@coopmcd.es

11.- FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático

para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante en la promoción. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la presente promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

12. RÉGIMEN FISCAL:

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.

Dado el valor de los premios ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a los/as participantes agraciados/as que los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

13- LEGISLACIÓN APLICABLE, PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y JURISDICCION:

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en www.facebook.com/McDonaldsSpain, estableciéndose los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la usuario/a correspondiente en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier fuero.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a los consumidores a formular las acciones que estimen convenientes.

Madrid, noviembre de 2020